

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 2 DE MARZO DE 1984

Nº 20.009

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 66 de 21 de diciembre de 1983, celebrado entre la Nación y el Sr. Juan Barrera Salamanca.

Contrato Nº 67 de 21 de diciembre de 1983, celebrado entre la Nación y el Ing. Alfonso Zamora V.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 66

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, el señor JUAN BARRERA SALAMANCA, panameño mayor de edad, casado, radio comentarista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-71-337, con residencia en San Francisco, Calle Belén, Casa No. 4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a difundir radialmente, comentarios, entrevistas, noticias, mensajes, además de tres cuñas diarias, relacionadas con actividades de Planificación Familiar del Sub-Programa Maternal del Ministerio de Salud, de lunes a viernes de 5:00 de la tarde a 5:30 de la tarde, en el Programa Radial denominado Siconautas, que se transmite por Radio Mía, ubicada en la Provincia de Panamá.

SEGUNDA: LA NACION se compromete a ofrecer toda la información a través del Departamento de Comunicación del Ministerio de Salud, organismo que tendrá a su cargo la coordinación de la labor.

TERCERA: LA NACION se obliga a pagarle al Contratista exclusivamente la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00) mensuales, imputables al Convenio de Población II, A.I.D., No. 525-0204, en el Departamento Materno Infantil del Ministerio de Salud.

CUARTA: El presente contrato tendrá duración de seis (6) meses, a partir del 22 de noviembre de 1982 al 22 de mayo de 1983.

QUINTA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, EL CONTRATISTA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEXTA: Serán causales de rescisión de este Contrato:

a) La formación de concurso de acreedores.

b) El incumplimiento del contrato.

c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y dos,

LA NACION.

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,

Sr. JUAN BARRERA SALAMANCA

Cédula No. 8-71-337

Radio Comentarista

REFRENDADO:

ABDIEL JULIO

Por Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD, Panamá, 21 de Diciembre de 1983.

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 67

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, el ING. ALFONSO IGNACIO ZAMORA VALDEZ, panameño, mayor de edad, casado, radio comentarista, portador de la cédula de identidad personal N. 8-137-363, con residencia en Bella Vista, Calle 44, Casa No. 46, Apartamento 9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a difundir radialmente, comentarios, entrevistas, noticias, mensajes, además de dos cuñas diarias, relacionadas con actividades de Planificación Familiar del Sub-Programa Maternal del Ministerio de Salud, de lunes a viernes de 6:00 de la noche a 8:00 de la noche, en el Programa Radial denominado "Estudio Uno", que se transmite por Radio Titania, ubicada en la provincia de Panamá y Radio Ritmo.

SEGUNDA: LA NACION se compromete a ofrecer toda la información a través del Departamento de Comunicación del Ministerio de Salud, organismo que tendrá a su cargo la coordinación de la labor.

TERCERA: LA NACION se obliga a pagarle a éste, exclusivamente la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.250.00) mensuales, imputables al Convenio de Población II, A.I.D., No. 525-0204, en el Departamento Materno Infantil del Ministerio de Salud.

CUARTA: El presente contrato tendrá duración de seis (6) meses, a partir del 15 de diciembre de 1982 al 15 de junio de 1983.

QUINTA: En caso de divergencia de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, EL CONTRATISTA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEXTA: Serán causales de rescisión de este contrato.

- La formación de concurso de acreedores
- El incumplimiento del contrato
- La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

SEPTIMA: Este contrato requiera para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor General de la República.

para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y dos.

LA NACION.

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA.
ING. ALFONSO IGNACIO ZAMORA V.
Cédula No.
Radio Comentarista
REFRENDADO:
ABDIEL JULIO

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPÚBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO
DE SALUD.- Panamá, 21 de diciembre
de 1983.

APROBADO

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada SCHOENFELD INDUSTRIES INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BRITTANIA, interpuesta en su contra por la sociedad SESAMO INTERNACIONAL S.A. a través de su apoderado judicial Licenciado MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Original firmado
Licdo. R. MARTIN IOAZA
Secretario Ad-Hoc
L- 043398

Segunda publicación

se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado de hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la marca de Comercio PLAZA SESAMO, promovido en su contra por la sociedad denominada CHILDREN TELEVISION WORK-SHOP a través de sus gestores oficiosos la firma forense DURLING AND DURLING. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anterior expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de febrero de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

L-043492

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad MALKI HERMANOS, S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de o por medio de apoderado a hacer va-

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad MALKI HERMANOS S., cuyo paradero

ter sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio PLAZA SESAMO Y DISEÑO DE UN PERSONAJE, promovido en su contra por la sociedad MU - PPETS, INC., a través de sus gestores oficiosos de la firma de DURLING AND DURLING. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de febrero de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

L-043493
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1332 del día 10 de febrero de 1984, extendida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, que he vendido mi establecimiento comercial denominado Abarrotería y Bodega La Milagrosa, ubicado en la Carretera Juan Díaz No. 5144, al señor Juan José Díaz Chau.

Lorenzo Loo Wong
Cédula 8-72-955

L- 043413
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 977 del día 23 de enero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado Abarrotería Margarita, ubicado en Pacora a la señora Ana Chan Chumlin de Cheung.

Lorenzo Minton Won Lee
Ced. 1-14-207

L- 043411
Segunda publicación

AVISA

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 669 del día 19 de enero de 1984, extendida en la

Notaría 1a. del Circuito de Panamá, he vendido establecimiento comercial denominado Restaurante y Dulcería El Paso, ubicado en la Vía Bolívar, frente a Cemento S.A. al señor Manuel Selles Sam.

Fung Tsing Kau de Hernández
No. 13-370

L- 043409
2da. Publicación

AVISO

Se avisa por este medio al público en general que mediante Escritura Pública No. 10,627 de la Notaría Quinta de septiembre 28 de 1983, he vendido al señor Aquiles Zambrano Morón cédula 8-324-549, el negocio de mi propiedad denominado "CANTINA LAS DOS VIAS" ubicada en la entrada de El Llano, distrito de Chepo amparado con la licencia Comercial No. 7928 César Manuel Zambrano Segura 8-48-722

(L043741)
Tercera publicación

AVISO

Según Escritura 113 del 10 de febrero de 1984.

Se hace saber al público que Marisín Gisela Abrego Sanjur, ha vendido su establecimiento comercial denominado Casa Marisín al Sr. Ricardo Nieto Saldaña con cédula No. 8-200-466, ubicado en la Calle Principal del Corregimiento de Puerto Calmito, en el Distrito de La Chorrera.

(L043300)
Tercera publicación

AVISO

Por este medio informo al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA BALBOA ubicado entre las calles 9 y 10 AVENIDA BALBOA No. 9069, de la ciudad de Colón.

María D. Lan de Sue (Compradora)
(L334659)
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1692 del 16 de febrero de 1984, extendida por la Notaría 3a. del Circuito de Panamá he vendido mi establecimiento comercial denominado "Comisariato Orien-

tal", ubicado en la Barriada San Joaquín, Pedregal, al señor Chen Sai Wai.

José Chang Ng.
C- V-E-2-954

L- 043412
(Segunda Publicación)

AVISO

Para conocimiento del público en general, hago saber por este medio que he comprado el establecimiento comercial denominado "Cafetería Rápido" ubicado en Calle No. 8 y 9, Avenida Amador Guerrero de acuerdo con el Artículo No. 777 del Código de Comercio, Felipe Kong Ng. Cédula N-15-377

(L334623)
(Segunda Publicación)

AVISO

Por este medio comunico al público en general, que yo Camilo Mock, portador de la Cédula N-15-397 he comprado el establecimiento comercial denominado "Restaurante Asia" ubicado en Calle No. 9 Avenida Balboa y Bolívar en la ciudad de Colón R.P.

(L334702)
(segunda Publicación)

AVISO

Por medio de la presente solicito autorización para publicar en la Gaceta Oficial el traspaso del negocio denominado Refresquería Teatro Edison ubicado en Ave. LO TI-51 San Felipe que está bajo el nombre del señor Luis E. Lee Chen al Ing. Roberto E. Lee Choy con cédula de identidad No. 8-152-212

Atentamente

Luis E. Lee Chen
Cédula No. 3-17-273

L 043356
1o. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
15/02/84-19

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tristar Investment Company Inc se encuentra registrada en la Ficha: 017282, Rollo 000788, imagen 0190 desde el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No.

1424 de 30 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 12637, Imagen 0188 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de febrero de 1984.

Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:41 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

(L 043792)
Única publicación

lución mediante Escritura Pública No. 1097 de 30 de enero de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 12612 Imagen 0167 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de febrero de 1984.

Panamá, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:11 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR

(L 043792)
Única publicación

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #1721 de 6 de febrero de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al rollo 12643 Imagen 0194 sección de micropelículas (Mercantil) de 13 de febrero de 1984.

Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:49 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

(L043277)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
14/02/84---77

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compagnie Genevieve D'Investissement, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 024858, Rollo: 001235, Imagen: 0215 desde el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 701 de 18 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12609, Imagen 0094 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de febrero de 1984.

Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:30 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

(L 043285)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
14/02/84---33

CERTIFICA:

Que la Sociedad Johnston Trading Copr. se encuentra registrada en la ficha: 001500, Rollo 008875, Imagen 0069 desde el tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su diso-

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
13/02/84---34

CERTIFICA:

Que la Sociedad Omiros Marítima, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0282, Folio: 0216, Asiento: 062624 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 125013, Rollo: 012613, Imagen 0080 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11737 de 21 de diciembre de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 12613 Imagen 0099 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de febrero de 1984.

Panamá, quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:40 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

(L 043792)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE- GISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 15/
02/84---36

CERTIFICA:

Que la Sociedad Panama Services Corporation, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 065863 rollo: 005237 Imagen: 0147 desde el quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/02
84-----78

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compagnie Hiron-delle D'Investissement, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 024856 rollo: 001235 Imagen: 0194 desde el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #700 de 18 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al rollo 12631 Imagen 0089 sección de Micropelículas (Mercantil) de 9 de febrero de 1984.

Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:03 a.m.

Fecha y hora de Expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

(L043285)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2.

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a GRACIELA ROSA GRAELL GONZALEZ, mujer, panameña, soltera, secretaria, nacida en Panamá, Provincia de Panamá el día 13 de diciembre de 1941, de 42 años de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-103-453, con estudios hasta tercer año Universitario, hija de Gregorio Graell y de Rosa González, y a TOMÁS GABRIEL ESTRIBI RIVERA, varón, panameño, casado, obre-

ro, nacido en Panamá, Provincia de Panamá el día 21 de diciembre de 1954, de 29 años de edad, Portador de la cédula de identidad personal No. 8-174-870, hijo de Aquilino Estríbi y de Petra Rivera; de paraderos desconocidos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título VIII, Capítulo I del Código Penal; en perjuicio de MOSAICOS, S.A., y a notificarse del auto encausatorio, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:.....

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983). **VISTOS**: ...Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SOBRESEE DEFINITIVAMENTE** a favor de LEOPOLDO TREJOS NÚÑEZ, varón, panameño, unido, ayudante general, nacido en Ocú, Provincia de Herrera el día 16 de noviembre de 1954, de 28 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-47-22, con residencia en este Distrito, Corregimiento Belisario Porras, Santa Marta, entrada de Torrijos-Carter, casa S/N, cursó hasta el quinto grado de la escuela primaria, hijo de Eustaquio Trejos, (fallecido) y de Julia Núñez, a JOSE TOMAS MEZA PINEDA, varón, panameño, unido, operador de máquina, nacido en Panamá, Provincia de Panamá el día 23 de noviembre de 1954, de 28 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-386-772, residente en el Distrito de Panamá, Corregimiento Alcalde Díaz, Barriada Once de Octubre, calle principal, casa No. 111, hijo de José Meza, y de Mercedes Pineda, a ANTONIO ERNESTO ANTON IZA, varón, ecuatoriano, comerciante e industrial, nacido en la República de Ecuador el día 22 de junio de 1922, de 60 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-29286, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento San Francisco, Villa Lilla, calle tres y media B, sur, casa No. 1, hijo de Wadim Antón y Judith Iza de Antón, y LLAMA A JUICIO a EMERITO MORALES BLANCO, varón, panameño, unido, técnico en ingeniería industrial, nacido en la Provincia de Chiriquí el día 10 de mayo de 1955, de 28 años de edad, con cédula de identidad personal No. 4-104-1988, con estudios Universitarios, residente en el Distrito de Panamá, Corregimiento Pueblo Nuevo, calle 2da., casa No. 5-31, cuarto No. 5, hijo de Leopoldo

Morales y de Pastora Blanco, a GRACIELA ROSA GRAELL GONZÁLEZ, mujer, panameña, soltera, secretaria, nacida en Panamá, Provincia de Panamá el día 13 de diciembre de 1941, de 41 años de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-103-453, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Bella Vista, Urbanización La Loma, edificio L. C., apartamento No. 14, con estudios hasta tercer año Universitarios, hija de Gregorio Graell y de Rosa González, y a TOMAR GABRIEL ESTRIBI RIVERA, varón, panameño, casado, obrero, nacido en Panamá, Provincia de Panamá el día 21 de diciembre de 1954, de 28 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-174-870, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Juan Díaz, San Pedro, casa No. 0-37, hijo de Aquilino Estríbi y de Petra María Rivera; por infractores de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título VIII, Capítulo I del Código Penal.....

Se ordena la detención del sindicado TOMAS ESTRIBI. Provea el sindicado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, asignasele un defensor de oficio.....

Téngase al Licenciado PROSPERO MELENDEZ como abogado defensor del sindicado EMERITO MORALES BLANCO y al Licenciado JOSE MANUEL FAUNDES HIJO, como defensor de la sindicada GRACIELA GRAELL G.....

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaran valerse para la adecuada defensa de sus intereses.....

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2136, ordinal 3o. y artículo 2147 del Código Judicial.....

Notifíquese y cúmplase,.....

La Juez, (fdo.) Lcda. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA.

La Juez, ... (fdo.) Lcda. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J.....

El Secretario A (fdo.) CESAR A. GORDILLO S.....

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la secretaría del Tribunal hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), siendo las diez (10) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez, (fdo.) Lcda. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J.,

El Secretario Ad-Int.

(fdo.) FRANCISCO RENTERIA MORALES.
(Ciclo 85)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA,

a HERMINIO VILLARREAL ESPINOSA, varón, panameño, casado, detective, nacido en Las Tablas, Provincia de Los Santos el día 13 de noviembre de 1937, de 46 años de edad, con cédula de identidad personal No. 7-38-184, hijo de Joaquín Villarreal y Francisca Espinosa, de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal; en perjuicio a MARINA RESTREPO FERNÁNDEZ Y OTROS, y a notificarse de la sentencia condenatoria, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:.....

JUZGADO MUNICIPAL, DE LO PENAL, SAN MIGUELITO, veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).....

Por lo anterior, la suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE** a HERMINIO VILLARREAL ESPINOSA, varón, panameño, casado, de 46 años de edad, nacido en Las Tablas, el día 13 de noviembre de 1937, hijo de Joaquín Villarreal y Francisca Espinosa, con residencia en La Chorrera, calle Sexta Sur Mahuna, casa No. 2848, detective en el Departamento Nacional de Investigaciones, de La Chorrera, con cédula de identidad personal No. 7-38-184; de los cargos imputados en el auto de proceder y lo condena al pago de Ciento Ochenta Balboas (B/ 180.00), de MULTA a favor del Tesoro Nacional, como reo del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de Marina Restrepo Fernández y otros.....

Se advierte al procesado que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir del día de su notificación y que en caso de incumplimiento se convertirá en pena de arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de este.

... **DERECHO:** Artículo 2155 siguientes y concordantes del Código Judicial y artículo 322 de la Ley 6ta. de 1922 reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969 y artículo 13 del Código Penal vigente.....

Notifíquese y cúmplase.....
La Juez... (fdo.) GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J.....

El Secretario (fdo.)... CESAR A. GORDILLO S.....

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de

incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), siendo las diez (10) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
(fdo.) Llicda. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J.,
El Secretario Ad-Int.,
(fdo.) FRANCISCO RENTERIA MORAN.

Recuérdese a todos los habitantes de la República del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Cto. Penal

Carlota de Crespo
Sria
(Oficio 822)

obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria
(Oficio 1960)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 128-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a PLACIDO AVELINO SANCHEZ QUINTERO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. - Panamá, dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a PLACIDO AVELINO SANCHEZ QUINTERO, varón, panameño, trigueño, comerciante de marisco, unido, nacido en la ciudad de Panamá, el día 26 de mayo de 1955, hijo de Plácido Avelino Sánchez y Pantaleón Quintero, residente en Boca la Caja calle 7a. no consta cédula de L.P. como infractor de disposiciones legales contenidas en la Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1939.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ordena la detención preventiva del sindicado.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal. (fdo.)
Carlota de Crespo. Sria.

Se advierte al sindicado SANCHEZ QUINTERO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a MARIO ALBERTO HERRERA PEREZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de sentencia absolutoria emitida a su favor por el SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. - Panamá, veintuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria de la sentencia consultada, ABSUELVE A MARIO ALBERTO HERRERA PEREZ, varón, panameño, estudiante, residente en San Isidro, Calle 6 de abril, Casa No. 94, con cédula de identidad personal No. 2-106-490, hijo de Julián Herrera y Cleotilde Pérez, nacido en La Pintada de Penonomé, Provincia de Coclé, el día 21 de enero de 1961, del delito de Lesiones por el cual fue enjuiciado mediante el auto de fs. 43-47.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 21 del Código Penal y 721, 722, 799, 2151, 2281, 2350 y correlativo del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y DEVUELVA.

(fdo.) Licdo. JAIME OLMOS DIAZ
(fdo.) Mag. WILFREDO SAENZ F.
(fdo.) Mag. FERMINO CASTAÑEDA D.
(fdo.) Mag. ALVARO CEDENO B.
(fdo.) Mag. ROBERTO GONZALEZ R.
(fdo.) BERARDO M. DIAZ C.
(Secretario)

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia absolutoria quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ORLANDO ENRIQUE MELENDEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia a partir de la publicación del EDICTO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL. - Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ORLANDO ENRIQUE MELENDEZ, varón, panameño, trigueño, casado, con ocupación recepcionista en la Pensión Unito, ubicada en el Mercado Público, nacido el día 31 de diciembre de 1947, en Colón, con cédula de L.P. No. 3-100-291, hijo de Mauricio González Franco y de Carmen Elena Meléndez, con residencia en Juan Díaz, Calle Tercera, Casa No. 3243, como infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez

Sexto del Circuito Penal. (Fdo) Carlota de Crespo, Sria".

Se advierte a la sindicada que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre y de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo,
Secretaria
(Oficio 1570)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a BOLIVAR WALTER VILLAVICENCIO QUEVEDO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido por este Tribunal, que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, - Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a BOLIVAR WALTER VILLAVICENCIO QUEVEDO, varón panameño, casado, trigueño, nacido el día 10 de noviembre de 1940, mecánico, hijo de Jorge Villavicencio y Flor de Villavicencio, con pasaporte ecuatoriano No. 155128, residente en Los Andes No. 2 #57, Sector F, como infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese, (fdo) Licdo. Florencio Bayard A. Juez Sexto del Circuito. (fdo) Carlota de Crespo".

Se advierte al sindicado VILLAVICENCIO QUEVEDO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en el lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo,
Secretaria.

(Oficio 1222)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JORGE ENRIQUE RAMIREZ RODRIGUEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER emitido en su contra por este Tribunal, y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a JORGE ENRIQUE RAMIREZ RODRIGUEZ, varón, panameño, estibador, con cédula de I. P. 8-210-853, con residencia en Juan Díaz, Nueva Concepción, Calle Principal, Casa No. 808-8, hijo de Francisco José Ramírez, y de Aminta Rodríguez de Solís, como infractor de disposiciones legales previstas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de --3-- días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 21-47 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal. (Fdo) Carlota de Crespo. Sria".

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Sria.

(Oficio 1999)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
CITA Y EMPLAZA A:

LUCIO POWELL MUÑOZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN ANTONIO", R.L.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez --10-- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy nueve --9-- de febrero de mil nove-

cientos ochenta y cuatro --1984--, por el término de diez --10-- días,
EL JUEZ;

(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO:

(Fdo) J. STOS, VEGA

**EDICTO NUMERO -27-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA A:

TERESA NAVARRO DE NAVARRO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por JOSE MANUEL NAVARRO CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de febrero de 1984

La Juez,

(fdo.) ELITZA DE MORENO

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

L-043698

Única publicación.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5
EDICTO No.025-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:-

Que el (1a) Señor (a) ISABEL JIMENEZ SAMBRANO, vecino(a) del Corregimiento de BEJUOCO, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7AV-100-457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-437-81, la adjudicación a Título Oneroso,

de (1) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de BEJUOCO distrito de CHAME, de esta Provincia las cuales se describen a continuación:
PARCELA No. 1: Ubicada en MANCOTE, con una superficie de 12 Has.-9297,74, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a Pajonal y a Bejuco, Florentino Zambrano y Estanque.

SUR: Terreno Nacional, servidumbre a Bejuco y a Pajonal.

ESTE: Servidumbre a Pajonal, Pablo Gómez, Soila Cedeño, Serafín Jiménez, Benigno Batista, Jiménez, Arcelio Batista Jiménez, Camino a Pajonal.

OESTE: Servidumbre a Pajonal y a Bejuco.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 17 del mes de febrero de 1983

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-043357
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial-SUCESION INTESADA DE MARCELO GONZALEZ GUERRA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 42, DAVID, trece -13- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro- 1984-.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARCELO GONZALEZ GUERRA, desde el día dieciséis (16) de enero de 1982, fecha de su fallecimiento.

SEGUNDO: Que son sus herederos MARCELINA GONZALEZ RODRIGUEZ DE JUAREZ, ARGELIS EDITH y MERCEDES RODRIGUEZ, en su condición de hijas del causante, sin perjuicio de terceros, y

TERCERO: Se ordena comparecer a todas las personas que se crean con algún interés en el juicio, o mismo que se fije y publique el edicto de que trata

EDITORIA RENOVACION, S. A.

la el Artículo 1601 del Código Judicial, COPIESE Y NOTIFIQUESE: - (fdo.) Lucas A. Olmos Vargas, Juez 1o. del Cto. de Chiriquí, J. Stos. Vega, Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho -18- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

El Juez

(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario

(fdo.) J. Stos. Vega

(L-043371)

Única Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 30
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE
MEDIO, AL PUBLICO:**

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SAMUEL FRANCISCO SMITH (q. e. p. d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.- Panamá, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS: El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de SAMUEL FRANCISCO SMITH, desde el día 20 de julio de 1981.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada la señora ALMA MAY PLUMER VIUDA DE SMITH, en su condición de esposa del causante; SAMUEL FRANCISCO SMITH.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contado a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Tengase al Ldo. ENRIQUE CAMIGA, como apoderado judicial de (los) heredero (s) y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

La Juez, Ldo. Belinda R. de de Urriola (FDO) ... El Secretario

... Alberto Rodríguez.... (FDO)...

(L043789)

Única publicación